

APOYO A EMPRENDEDORES PARA LA VALIDACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIOS BASES

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de sus cometidos, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) firmaron un convenio para implementar un instrumento de ventanilla conjunta para ofrecer financiamiento a emprendedores según se explicará a continuación

2. OBJETIVO

El objetivo de este instrumento es acompañar a los emprendedores en el proceso de validación de una idea de negocio o de una validación técnica.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se podrán presentar proyectos que planteen la validación de negocio o una prueba de concepto para validar técnicamente la solución planteada. Se busca financiar proyectos que generen un valor diferencial o innovación¹ en producto, servicio, proceso o forma de comercialización, respecto al mercado que se pretende ingresar.

La validación de idea de negocio implica testear la idea en el mercado de forma que los segmentos de público elegidos respondan sobre la utilidad, pertinencia, potencialidad de uso y compra de la propuesta en cuestión.

La validación técnica implica realizar las actividades que permitan demostrar que es posible desarrollar la solución en cuestión, desarrollando un mínimo producto viable. Es necesario que en la solución exista un grado de incertidumbre técnico o tecnológico.

¹ Los distintos tipos de innovación a considerar son: a) INNOVACIÓN EN PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS): Desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado. b) INNOVACIÓN EN PROCESOS: Diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes, que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad. c) INNOVACIÓN EN ORGANIZACIÓN: Diseño e introducción de cambios en las formas de organización y gestión de las empresas que no existan antecedentes en el país. Incluye cambios en la organización y administración de los procesos productivos, incorporación de estructuras organizativas modificadas significativamente e implementación de orientaciones estratégicas nuevas o sustancialmente modificadas en las empresas. d) INNOVACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN: Introducción de métodos para la comercialización de productos nuevos, de nuevos métodos de entrega de productos existentes o de cambios en el empaque y/o embalaje que no tengan antecedentes en el país.

4. BENEFICIARIOS

En todos los casos, los beneficiarios deben ser personas físicas mayores de edad, residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay. A su vez, los emprendedores podrán ser beneficiarios de este instrumento hasta un máximo de tres veces. Los emprendedores deben postular ante una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) apoyada por ANII para la selección de proyectos mediante la modalidad de concurso.

5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO Y PLAZOS

VALIDACIÓN TÉCNICA

Si los postulantes plantean realizar una **validación técnica, en caso de resultar seleccionados**, podrán obtener un financiamiento no reembolsable de hasta **\$ 93.000 (noventa y tres mil pesos uruguayos)** para la ejecución.

En caso que el proyecto resulte apoyado por ANII-ANDE, la IPE recibirá una contrapartida como pago para acompañar al emprendedor durante la ejecución del proceso de validación. Este monto será independiente del subsidio que otorgue ANII-ANDE a los emprendedores.

Los beneficiarios tendrán un plazo máximo de **3 meses** para ejecutar el proyecto, debiendo completar en ese período o la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con el cierre técnico y financiero del mismo.

VALIDACIÓN DE IDEA DE NEGOCIO

Si los postulantes plantean realizar una **validación de ideas de negocio en caso de resultar seleccionados**, podrán acceder a un financiamiento no reembolsable de hasta **\$ 124.000 (ciento veinticuatro mil pesos uruguayos)**.

En caso que el proyecto resulte apoyado por ANII-ANDE, la IPE recibirá una contrapartida como pago para acompañar al emprendedor durante la ejecución del proceso de validación. Este monto será independiente del subsidio que otorgue ANII-ANDE a los emprendedores.

Los beneficiarios tendrán un plazo máximo de **6 meses** para ejecutar los proyectos, debiendo completar en ese período la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con el cierre técnico y financiero de los mismos.

Para aquellos proyectos que necesiten desarrollar tanto una validación técnica como una de idea de negocio se deberá comenzar con la ejecución de la primera. Luego de culminada la validación técnica, ANII-ANDE evaluarán el resultado de la misma y determinará si corresponde proceder con la validación de la idea de negocio.

6. RUBROS A FINANCIAR

5.1 RUBROS FINANCIABLES

1. Materiales e insumos.
2. Actividades de promoción y difusión.
3. Contratación de consultorías y personal técnico para el desarrollo del proyecto, siempre que excedan las capacidades de los emprendedores.
4. Servicios para el desarrollo del proyecto que excedan las capacidades de los emprendedores.

5.2 RUBROS NO FINANCIABLES

1. Remuneración para el equipo emprendedor.
2. Compra de vehículos ni inmuebles.
3. Actividades que podrían ser desarrolladas por los emprendedores o que no impliquen gastos para su realización (por ejemplo: encuestas).
4. Equipamiento para escalamiento productivo.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y MECANISMO DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará en los sistemas de ANII y la evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación conformado por la IPE y representantes de ANII.

POSTULACIÓN

- 1) Una vez abierto el concurso, se pondrá a disposición de los postulantes el formulario online.
- 2) El postulante ingresa toda la información requerida con apoyo de la IPE.
- 3) Finalizado el concurso, los proyectos postulados serán revisados por la IPE, con el objetivo que cuenten con todos los requerimientos necesarios para comenzar el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN

- 1) El Comité de Evaluación de la IPE (con representantes de ANII) evaluará técnica y comercialmente los proyectos.
- 2) Los proyectos seleccionados deberán ser evaluados por un Comité conformado por ANII y ANDE el cual sugerirá al Directorio de ANII y/o de ANDE el listado de proyectos a ser apoyados.
- 3) El Directorio de ANII y/o de ANDE emitirán la resolución referida a los proyectos apoyados.
- 4) ANII comunicará los resultados de la evaluación a la IPE, quien será la encargada de comunicárselo a los postulantes.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Pertinencia del proyecto en relación a estas bases y a las condiciones particulares establecidas por la IPE.
- Calidad y claridad de la presentación.
- Capacidad de los emprendedores para llevar a cabo la idea propuesta y complementariedad del equipo emprendedor.
- Valor diferencial o grado de innovación.
- Metodología de validación propuesta.
- Capacidad de implementación de los objetivos trazados.
- En el caso de proyectos de validación técnica, se evaluará el grado de incertidumbre técnica o tecnológica.

9. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

El emprendedor o equipo emprendedor que resulte financiado firmará un contrato con ANII y la IPE.

Los proyectos tendrán un adelanto inicial del 90% del monto aprobado y al final del proyecto, contra la aprobación del informe de cierre y rendición de gastos, se reembolsará el 10% restante.

En caso de postular también a una validación técnica, se seguirá el siguiente cronograma de desembolsos e informes:

- Al inicio del proyecto: desembolso inicial del 90% del presupuesto aprobado para la validación técnica.
- Al culminar la validación técnica: presentación de informe, rendición de gastos y actualización de propuesta de validación de negocios. Una vez aprobado el informe de cierre se reembolsará el 10% restante.
- Si ANII-ANDE aprueba la validación de negocio, se desembolsará el 90% del presupuesto destinado a la misma.
- Al culminar la validación de negocio: presentación de informe y rendición de gastos en conjunto con la IPE, y reembolso del 10% restante.
- En todos los casos el 10% retenido se reembolsará siempre y cuando se haya invertido la totalidad del monto adelantado.

Exoneración de responsabilidades

ANII- ANDE se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANII- ANDE podrán - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. ANII- ANDE se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANII y a ANDE, indistintamente, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANII y ANDE den tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data) y por los Decretos 664/2008 y 414/2009.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS DE EMPRENDIMIENTOS (IPE)

La Institución Patrocinadora de Emprendimientos trabajará en las etapas previas, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto.

Responsabilidades de la IPE en la etapa previa a la ejecución del proyecto

- Apoyo en la elaboración y presentación del Formulario de proyecto.
- Definir junto al equipo emprendedor el alcance del proyecto.
- Asesorar al equipo emprendedor bajo qué instrumento debe postularse.
- Asesorar al equipo emprendedor en el modelo de negocios a presentar.
- Elaboración, en conjunto con el equipo emprendedor el plan de trabajo, presupuesto, objetivos y resultados, entre otros.

En el caso que la propuesta resulte aprobada, la IPE deberá designar un tutor o tutores de acuerdo a las necesidades del emprendimiento.

Responsabilidades de la IPE durante la ejecución del proyecto

- Realización de evaluaciones de avance al equipo emprendedor y al proyecto.
- Detección y corrección de situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Reuniones y asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.
- Elaboración del Informe final a entregar a ANII.